Firma Digital
Firmado digitalmente por PRINCIPE HUERTA Roger Marcial FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2025 18:09:42 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 27 de Mayo del 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000491-2025-DINADAF/IPD

VISTO: El Oficio N° 01307-2024-FPT, signado con el Expediente N° 0040834-2024, presentado con fecha 19 de diciembre de 2024; cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 452 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, 453 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, 454 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025 , y N° 442 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, 455 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, 456 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025 y 457 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025 con fecha con fecha 26 de mayo de 2025 emitidos por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, con Proveído N° 000741-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 26 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante El Oficio N° 01307-2024-FPT, signado con el Expediente N° 0040834-2024, presentado con fecha 19 de diciembre de 2024, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, solicita requerimiento para participación para eventos internacionales:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA
"J500 BLUMENAU"	BLUMENAU	BRASIL	DEL 24 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO DEL 2025
"J300 BARRANQUILLA"	BARRANQUILLA	COLOMBIA	DEL 20 AL 25 DE ENERO DE 2025
"J300 LIMA"	LIMA / LIMA / CHORRILLOS	PERU	DEL 03 AL 08 DE FEBRERO DE 2025
"J300 ASUNCIÓN"	ASUNCIÓN	PARAGUAY	DEL 10 AL 15 DE FEBRERO AL 2025

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IRINRRT**

"J300 PORTO ALEGRE"	PORTO ALEGRE	BRASIL	DEL 17 AL 23 DE FEBERERO DEL 2025
"J300 SALINAS"	SALINAS	ECUADOR	DEL 27 DE ENERO AL 01 DE FEBRERO DEL 2025

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para participación para evento Internacional N° 452 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, con fecha 26 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable para la participación del evento internacional, solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis;

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para participación para evento Internacional N° 453 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, con fecha 26 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable para la participación del evento internacional, solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis;

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para participación para evento Internacional N° 454 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, con fecha 26 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable para la participación del evento internacional, solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis;

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para participación para evento Internacional N° 455 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, con fecha 26 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable para la participación del evento internacional, solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis;

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para participación para evento Internacional N° 456 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, con fecha 26 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable para la participación del evento internacional, solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis;

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para participación para evento Internacional N° 457 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, con fecha 26 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable para la participación del evento internacional, solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis;

Que, mediante Proveído N° 000741-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 26 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva señala que, para la participación de los eventos internacionales, denominados **"J500 BLUMENAU"**, **"J300 BARRANQUILLA", "J300 LIMA", "J300 ASUNCIÓN", "J300 PORTO ALEGRE" y "J300 SALINAS"** se encuentran **NO SUBVENCIONADOS**;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IRINRRT**

su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

"Que, el subnumeral 10.9. de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-20124-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala que: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa", en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;"

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

Que, asimismo debemos precisar que el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como en el presente caso;

Que, en relación al considerando precedente, en el presente caso tal y como lo ha manifestado la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva - PMD: (I) Lograr que el deportista crezca en su carrera profesional; (II) - Elevar el ritmo competitivo internacional (III)- Evaluar el nivel técnico, táctico, físico y psicológico adquirido durante su preparación deportiva. Ahora bien, con el presente acto administrativo no se lesionan derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros incursos en el trámite administrativo, toda vez que el procedimiento administrativo fue iniciado de parte por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, estando la delegación deportiva conformada por un (01) deportista, quien se encuentra protegidos por Ley y por su respectivo ente federativo en la práctica de su disciplina deportiva. El supuesto de hecho justificativo radica en el reconocimiento oficial de la participación del deportista en mención, para formar parte en dicho evento deportivo internacional, permitiéndose con ello reconocer a su vez, el entrenamiento desplegado, así como la evaluación de su nivel de preparación.

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-20124-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IRINRRT**

General y la atribución delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR con eficacia anticipada al 20 de enero de 2025, la participación de la delegación de la Federación Deportiva Peruana de Tenis; en el evento no subvencionado:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA	DELEGACIÓN DEPORTIVA
"J500 BLUMENAU"	BLUMENAU	BRASIL	DEL 24 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO DEL 2025	**DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS** 1.- BAENA COOPER, NICOLAS
"J300 BARRANQUILLA"	BARRANQUILLA	COLOMBIA	DEL 20 AL 25 DE ENERO DE 2025	
"J300 LIMA"	LIMA / LIMA / CHORRILLOS	PERU	DEL 03 AL 08 DE FEBRERO DE 2025	
"J300 ASUNCIÓN"	ASUNCIÓN	PARAGUAY	DEL 10 AL 15 DE FEBRERO DEL 2025	
"J300 PORTO ALEGRE"	PORTO ALEGRE	BRASIL	DEL17 AL 23 DE FERERO DEL 2025	
"J300 SALINAS"	SALINAS	ECUADOR	DEL 27 DE ENERO AL 01 DE FEBRERO DEL 2025	

Artículo 2°. - PRECISAR que la participación del evento deportivo internacional solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, inicia el 24 de febrero del 2025 y culmina el 02 de marzo del 2025, siendo la fecha de ida, el 20 de enero de 2025 y la fecha de retorno el 03 de marzo de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 452 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 26 de mayo de 2025.

Artículo 3°. - PRECISAR que la participación del evento deportivo internacional solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, inicia el 20 de enero del 2025 y culmina el 25 de enero del 2025, siendo la fecha de ida, el 20 de enero de 2025 y la fecha de retorno el 03 de marzo de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 453 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 26 de mayo de 2025.

Artículo 4°. - PRECISAR que la participación del evento deportivo internacional solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, inicia el 03 de febrero del 2025 y culmina el 08 de febrero del 2025, siendo la fecha de ida, el 20 de enero de 2025 y la fecha de retorno el 03 de marzo de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IRINRRT**

Evento Internacional N° 454 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 26 de mayo de 2025.

Artículo 5°. - PRECISAR que la participación del evento deportivo internacional solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, inicia el 10 de febrero del 2025 y culmina el 15 de febrero del 2025, siendo la fecha de ida, el 20 de enero de 2025 y la fecha de retorno el 03 de marzo de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 455 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 26 de mayo de 2025.

Artículo 6°. - PRECISAR que la participación del evento deportivo internacional solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, inicia el 17 de febrero del 2025 y culmina el 23 de febrero del 2025, siendo la fecha de ida, el 20 de enero de 2025 y la fecha de retorno el 03 de marzo de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 456 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 26 de mayo de 2025.

Artículo 7°. - PRECISAR que la participación del evento deportivo internacional solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, inicia el 27 de enero del 2025 y culmina el 01 de febrero del 2025, siendo la fecha de ida, el 20 de enero de 2025 y la fecha de retorno el 03 de marzo de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 457 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 26 de mayo de 2025.

Artículo 8°. - DISPONER que la Federación Deportiva Peruana de Tenis, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 9°. - NOTIFICAR la presente resolución a la Federación Deportiva Peruana de Tenis, para los fines correspondientes.

Artículo 10º.- PUBLICAR la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (https://www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Expediente N° 0040834-2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IRINRRT**